

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

62 *NOTIFICACIÓN de requerimiento de subsanación.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del destinatario del requerimiento de subsanación del acta final aportada en el expediente de regulación de empleo, que se relaciona a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro del oficio que se notifica podrá ser examinado en el plazo de diez días en la Sección de Regulación de Empleo de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sita en la calle Princesa, número 5, planta baja, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

ANEXO

Don Jorge García Cabello, en nombre y representación de la empresa "Barrajón García Barbero, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Ocaña, número 94, 28047 Madrid. Expediente de regulación de empleo 649/2010.

Madrid, a 19 de noviembre de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/46.440/10)